

Zimbra:

ycastillov@miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

De : Yohana Castillo Vargas
<ycastillov@miambiente.gob.pa>

mié., 01 de sept. de 2021 09:15

3 ficheros adjuntos

Asunto : VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**Para :** Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

Buenos días compañero, le adjunto coordenadas para verificación del proyecto categoría I "GALERA ZHONG".

Saludos,

*Yohana Castillo Vargas
Evaluadora de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste*

ycastillov@miambiente.gob.pa

6014

 <http://www.miambiente.gob.pa>


MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

 **Informe.pdf**
1 MB

 **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc**
5 MB

 **COORDENADAS.xlsx**
10 KB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 1 de septiembre de 2021

Proyecto: GALERA ZHONG.

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-053-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: EL COCO

Técnico Evaluador solicitante: Yohana Castillo

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

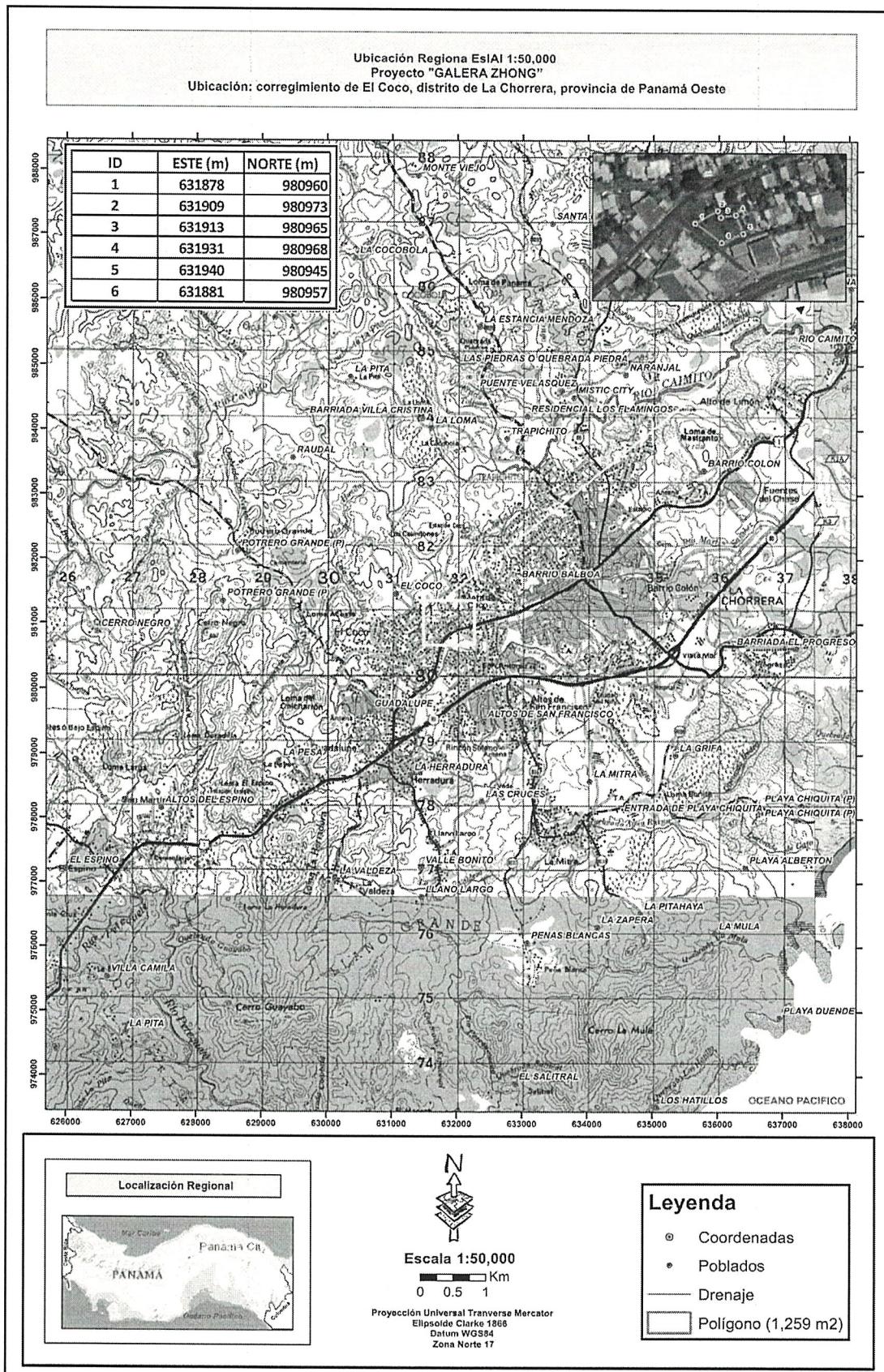
Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

Coordenadas Proyecto "GALERA ZHONG"

PUNTO	NORTE	ESTE
1	980960	631878
2	980973	631909
3	980965	631913
4	980968	631931
5	980945	631940
6	980957	631881



Zimbra:**ycastillov@miambiente.gob.pa****Nota de respuesta-DRPO-IF-053-2021-GALERA ZHONG****De :** ebarahona@miambiente.gob.pa

mié., 08 de sept. de 2021 15:16

Asunto : Nota de respuesta-DRPO-IF-053-2021-GALERA ZHONG

2 ficheros adjuntos

Para : ycastillov@miambiente.gob.pa**Para o CC :** jpenaloza@miambiente.gob.pa,
atugri@miambiente.gob.pa

Buenos días

Adjunto nota de respuesta y el mapa de la solicitud EsIA-Cat. I DRPO-IF-053-2021-GALERA ZHONG

Saludos

Pastor Barahona

Técnico Informático del SNMBM

Dirección de Información Ambiental

ebarahona@miambiente.gob.pa

(507) 500-0855 ext. 6181

<http://www.miambiente.gob.pa>
 MINISTERIO DE
AMBIENTE


El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

**Nota de respuesta-DRPO-IF-053-2021-GALERA ZHONG.pdf**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0377-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Proyecto: **“GALERA ZHONG”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **YOHANA CASTILLO**

Provincia: **PANAMÁ OESTE**

Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

DISTRITO: **LA CHORRERA**

Corregimiento: **EL COCO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 1 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “GALERA ZHONG” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 858.50 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 se ubica en la categoría de "Área poblada". y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

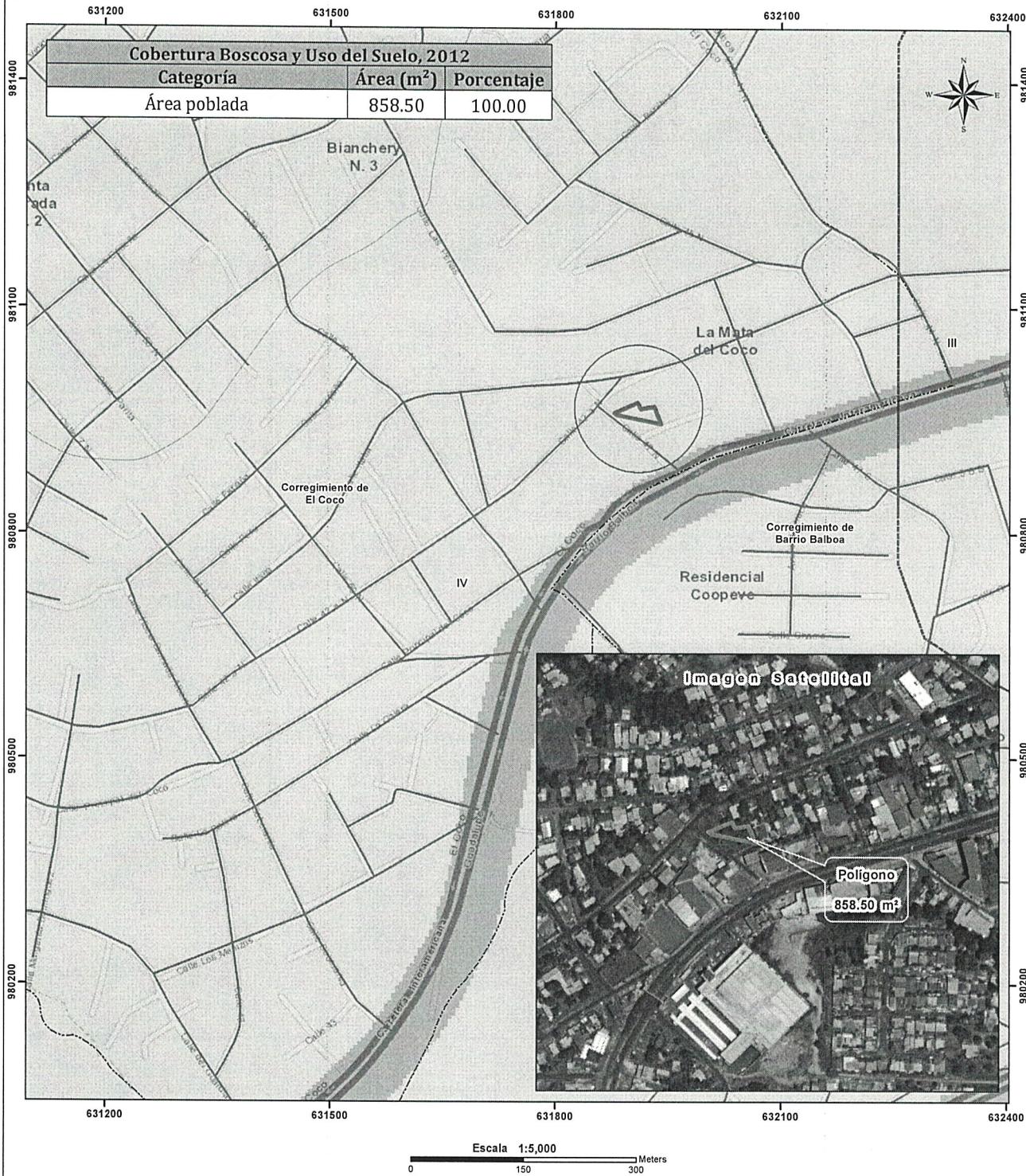
Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO EL COCO,
DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
GALERA ZHONG**

33

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Infraestructura
- Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; el polígono se ubica en la categoría de "Área poblada".
4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos el polígono se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPO-IF-053-2021

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-173-2021**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	GALERAS ZHONG	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	GRUPO ZHONG, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	HUIJUN ZHONG	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	ESTEFANY GONZÁLEZ DIONISIA CAICEDO	IRC-007-2019 IAR-173-2000
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE EL COCO (CARRETERA PANAMERICANA, ENTRADA A LA MANO DERECHA, DESPUÉS DE METALPAN, CALLE PRINCIPAL LA MATA Y CALLE 47 NORTE), DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: - Yohana Castillo / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste Por el Proyecto: - Estefany González / Consultora Ambiental	
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
FECHA DE ELABORACIÓN:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 8:45 a.m., del jueves 15 de septiembre de 2021, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participó la consultora ambiental y técnica de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 9:30 a. m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una galera comercial de un sólo local, dispuesto en una planta baja (bodega, área de carga y descarga, showroom, cafetería de empleados, baño de empleados, baño de clientes, camerino de empleados, cuarto de bomba, cuarto de aire acondicionado, cuarto eléctrico y tanque séptico), un mezzanine (oficina administrativa 1 y 2, cafetería de gerentes y baño) y siete (7) estacionamientos para clientes, un (1) estacionamiento para discapacitados y dos (2) para área de carga y descarga.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 47715, con Código de Ubicación 8600, con una superficie de 797.39 m² (solo utilizarán 200.08) y la Finca con Folio Real N°. 50138, con Código de Ubicación 8606, con una superficie de 1,059.30 m². Ambas fincas suman 1,856.69 m², de los cuales el proyecto solo utilizará 1,259.38 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	980960	631878
2	980973	631909
3	980965	631913
4	980968	631931
5	980945	631940
6	980957	631881

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

- » El polígono del proyecto se encuentra ubicado en un área urbana, con comercios y residencias.
- » Su topografía es de suave a moderada (3° a 15°).
- » No existen fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, tampoco en su colindancia.
- » El polígono está compuesto por vegetación tipo gramínea y algunos árboles dispersos.
- » También existen cultivos agrícolas como plátano, guandú y yuca, que según información de la consultora, los vecinos del área han utilizado el terreno para dicha actividad.
- » Al momento de la inspección no se observó fauna silvestre.

IMÁGENES DEL ÁREA DEL PROYECTO

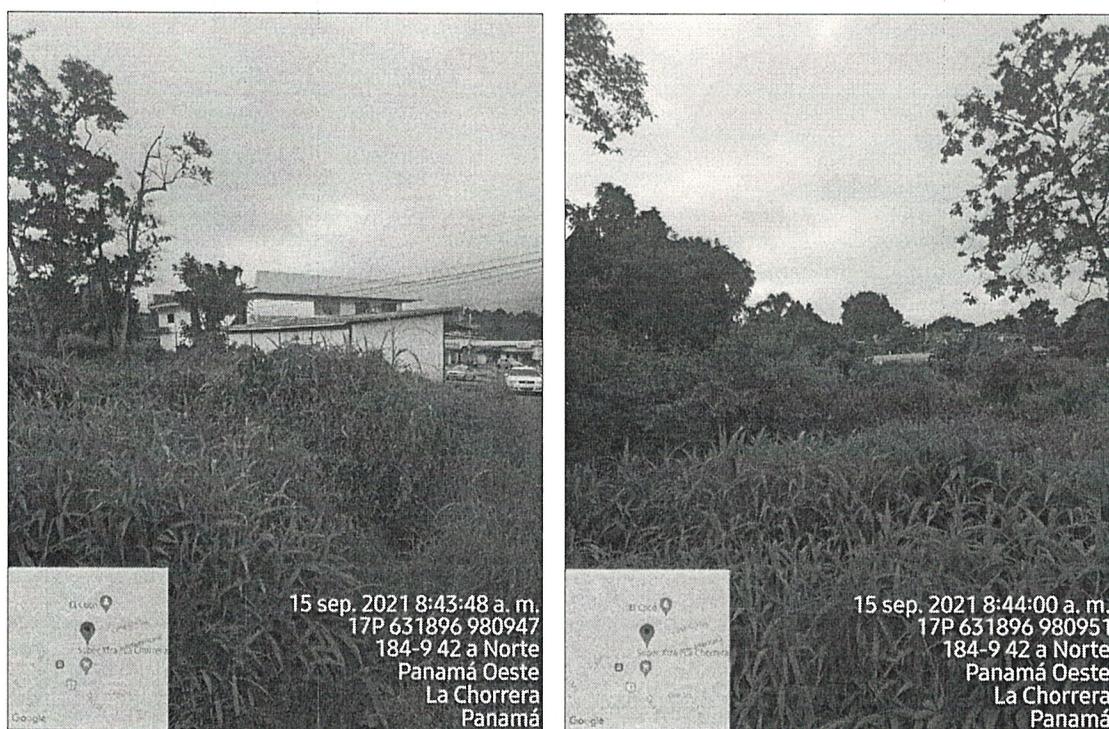


Imagen 1 y 2. Parte del polígono del proyecto, compuesto por vegetación tipo gramínea, algunos árboles aislados y cultivos agrícolas.

Coordenadas: 631896-980947.

Foto tomada por: Yohana Castillo. Fecha: 15/09/2021.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

1. En el Capítulo 4. INFORMACIÓN GENERAL. (Pág. 24 del EsIA). “*El Promotor del proyecto “Centro Acuático – CD. Irving Saladino”, es el Ministerio de la Presidencia*”.
 - Aclarar el nombre y promotor del proyecto.
2. En el Capítulo 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Sub-punto 5.7.1 Sólidos. Operación. (Pág. 61 del EsIA). “*En esta fase los desechos generados serán los provenientes de las oficinas propias del centro acuático, ...*”.
 - Aclarar de qué proyecto provienen los desechos que serán generados, según la actividad que se realizará.
3. En el Capítulo 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. Punto 7.1 Características de la Flora. (Pág. 77 del EsIA). “*Algunas de las especies características dentro del área de influencia indirecta del Proyecto, se presentan en la Error! Reference source not found.:*”
 - Aclarar dónde se presentan las especies características dentro del área de influencia indirecta del proyecto.
4. En el Capítulo 8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO. Sub-punto 8.3.2.1 Resultados de la aplicación de encuestas. Percepción de la comunidad sobre el proyecto. “Ha leído o escuchado alguna información acerca del proyecto Plaza Bosque Aventura.” Las respuestas proporcionadas se presentan en la Error! Reference source not found.:
 - Aclarar el nombre del proyecto.
 - Aclarar donde se presentan las respuestas proporcionadas.
5. Presentar la Certificación del Servicio de Agua Potable por el Instituto de Acueductos y Alcantarillas Nacionales (IDAAN).

VII. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
 Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TEC. JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Teléfono 254-2848 Ave. Las Américas Edificio 5E Local No. 1 y 2, Planta Alta

Informe de llamada

La Chorrera, 22 de Septiembre 2021

Por medio del presente informe, dejo constancia en el expediente y lo pongo en conocimiento de los siguientes HECHOS:

El día de hoy Miércoles 22 de Sept. 2021 siendo las 9:43 que de la mañana.), realicé llamada a Miguel Zheng Gallito Zheng Representante Legal de con la finalidad de informarle que debe apersonarse a esta Dirección Regional a notificarse del contenido de DRPO-DIREC-SEIA-NE-1090-2021, fechada 17 de Septiembre 2021, correspondiente al proyecto En seguimiento al proceso de evaluación Proyecto Galera Zheng.

En virtud de lo anterior.

confirmando la llamada por el Sr. Miguel Thong.

Se procede a dejar el presente informe como mayor constancia

Nombre Bethy Rodriguez

Firma 

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

La Chorrera, 17 de septiembre de 2021
DRPO-DIREC-SEIA-NE-1090-2021

Señor
HUIJUN ZHONG
Representante Legal
Proyecto "Galera Zhong"
E. S. D.

Señor Zhong:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: GALERA ZHONG**, ubicado en la Calle principal La Mata y Calle 47 Norte, corregimiento de El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, reingresado el 27 de agosto de 2021, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En el Capítulo 4. INFORMACIÓN GENERAL. (Pág. 24 del EsIA). "El Promotor del proyecto "Centro Acuático – CD. Irving Saladino", es el Ministerio de la Presidencia".
 - Aclarar el nombre y promotor del proyecto.
2. En el Capítulo 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Subpunto 5.7.1 Sólidos. Operación. (Pág. 61 del EsIA). "En esta fase los desechos generados serán los provenientes de las oficinas propias del centro acuático, ...".
 - Aclarar de qué proyecto provienen los desechos que serán generados, según la actividad que se realizará.
3. En el Capítulo 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. Punto 7.1 Características de la Flora. (Pág. 77 del EsIA). "Algunas de las especies características dentro del área de influencia indirecta del Proyecto, se presentan en la Error! Reference source not found.:"
 - Aclarar dónde se presentan las especies características dentro del área de influencia indirecta del proyecto.
4. En el Capítulo 8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO. Sub-punto 8.3.2.1 Resultados de la aplicación de encuestas. Percepción de la comunidad sobre el proyecto. "Ha leído o escuchado alguna información acerca del proyecto Plaza Bosque Aventura." Las respuestas proporcionadas se presentan en la Error! Reference source not found.:"
 - Aclarar el nombre del proyecto.
 - Aclarar donde se presentan las respuestas proporcionadas.
5. Presentar la Certificación del Servicio de Agua Potable por el Instituto de Acueductos y Alcantarillas Nacionales (IDAAN).

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,


Licenciada Marisol Ayola
Directora Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente - Región Oeste

MAjpayc

Téc. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos-Exp. DIRPO-IF-053-2021



Huijun ZHONG
E8-104494
23/09/2021



Panamá, 11 de octubre de 2021

Sr. Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

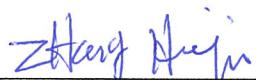
Ref.: Respuesta a aclaraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto: “Galera Zhong”.

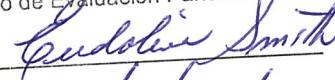
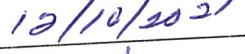
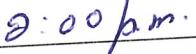
Respetado Sr Ministro;

Con relación al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I: “Galera Zhong”, nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-1090-2021, hacemos entrega de las respuestas a ampliación.

Sin algún otro particular, se despide

Atentamente,


HUIJUN ZHONG
E-8-104494
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ZHONG

 **Mi AMBIENTE**
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: 
Fecha: 
Hora: 


Rudolfo
Smith
12/10/2021
8:10 a.m.

RESPUESTAS A ACLARACIONES

- 1. En el Capítulo 4. INFORMACIÓN GENERAL. “El Promotor del proyecto “Centro Acuático – CD. Irving Saladino”, es el Ministerio de la Presidencia. Aclarar el nombre y el promotor del proyecto.**

Tal y como se indica en el Cap.02 Resumen Ejecutivo, El Promotor del Proyecto “GALERA ZHONG” es “GRUPO ZHONG”.

- 2. En el Capítulo 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Subpunto 5.7.1 Solidos. Operación. “En esta fase los desechos generados serán los provenientes de las oficinas propias del centro acuático...”**
Aclarar de que proyecto provienen los desechos que serán generados, según la actividad que se realizara.

Se aclara el texto, debe decir: En esta fase los desechos generados serán los provenientes de las oficinas y de las instalaciones propias del proyecto (Galera Zhong), siendo estos papeles, plásticos, cartones, bolsas plásticas envases plásticos. Todos los residuos serán recolectados y transportados al Vertedero Municipal, por el personal de aseo, previo pago del impuesto requerido.

- 3. En el Capítulo 7 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. Punto 7.1 Características de la Flora. “Algunas de las especies características dentro del área de influencia indirecta del proyecto, se presentan en la error! Reference source not found”.**
Aclarar donde se presentan las especies características dentro del área de influencia indirecta del proyecto.

Se aclara el texto, debe decir: Algunas de las especies características dentro del área de influencia indirecta del Proyecto, corresponden a cultivos como yuca, plátano, guandú, entre otros, aprovechados por uno de los colindantes, tal y como se muestra a continuación.

Nota No. 097-2021-SGO-PO

Panamá Oeste, 05 de Octubre del 2021

Señor
HUIJUN ZHONG
E. S. M.

Estimado Señor:

Sirvan estas líneas para extenderle nuestro más sincero deseo de éxitos en cada uno de sus proyectos profesionales y personales.

Dando respuesta a su nota solicitando Certificación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados administrados por el IDAAN, para el proyecto GALERA ZHONG las propiedades ubicadas la primera con el Folio Real 50138, con Código de Ubicación 8606 y la segunda con Folio Real 47715, con Código de Ubicación 8600, ambas ubicadas en la Calle principal de La Mata y Calle 47 Norte, en el corregimiento del Coco, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, se le informa lo siguiente:

Sistema de Acueducto: en el área en desarrollo, contamos con suministro de agua potable administrado por el IDAAN.

Sistema de Alcantarillado: el proyecto se encuentra ubicado fuera del área de influencia de los sistemas de alcantarillado administrados por el IDAAN, por lo que el promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema de tratamiento de aguas residuales que cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2000.

Atentamente,


Téc. Andrés Ayala
Sub-Gerente Operativo
Panamá Oeste

AA/zg.




Ing. Marta Albarracín
Director Provincial
Panamá Oeste

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1**

DRPO-SEIA-IT-APR-199-2021

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	13 DE OCTUBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	GALERA ZHONG
PROMOTOR:	GRUPO ZHONG, S.A.
CONSULTORES:	ESTEFANY GONZÁLEZ IRC-007-2019 DIONISIA CAICEDO IAR-173-2000
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL COCO (CALLE PRINCIPAL LA MATA Y CALLE 47 NORTE), DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de agosto de 2021, el señor **HUIJUN ZHONG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente Nº. **E-8-104494**, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **GRUPO ZHONG, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA ZHONG**, ubicado en el corregimiento de El Coco (Calle principal La Mata y Calle 47 Norte), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **ESTEFANY GONZÁLEZ** y **DIONISIA CAICEDO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-007-2019** y **IAR-173-2000**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de Revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la **No Admisión** a través de la RESOLUCIÓN NA-009-2021, con fecha del 20 de agosto de 2021. (Ver Foja 12 a la 13 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de agosto de 2021, el señor **HUIJUN ZHONG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente Nº. **E-8-104494**, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **GRUPO ZHONG, S.A.**, presentó el **REINGRESO** ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA ZHONG**, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **ESTEFANY GONZÁLEZ** y **DIONISIA CAICEDO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-007-2019** y **IAR-173-2000**, respectivamente. (Ver Foja 14 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-055-2021**, con fecha de 30 de agosto de 2021. (Ver Foja 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 1 de septiembre de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central para

44

verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja de la 27 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 08 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver Foja de la 31 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe Técnico de Campo **DRPO-II0-SEIA-173-2021**, fechado el 15 de septiembre de 2021, se realizó inspección técnica de campo, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja de la 34 a la 36 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1090-2021**, fechada el 17 de septiembre de 2021 y notificada el día 23 de septiembre de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado. (Ver Foja 38 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **S/N**, fechada el 11 de octubre de 2021 y recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, el 12 de octubre de 2021, se hace entrega de la respuesta a la nota de ampliación DRPO-DIREC-SEIA-NE-1090-2021. (Ver Foja 40 a la 42 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una galera comercial de un sólo local, dispuesto en una planta baja, construida de losa de concreto y estructura metálica, que contará con: bodega, área de carga y descarga, showroom, cafetería de empleados, baño de empleados, baño de clientes, camerino de empleados, cuarto de bomba, cuarto de aire acondicionado, cuarto eléctrico y tanque séptico. Un mezzanine construido de metaldeck, que contará con: oficina administrativa 1 y 2, cafetería de gerentes y baño. Además de siete (7) estacionamientos para clientes, un (1) estacionamiento para discapacitados y dos (2) para área de carga y descarga.

Entre las necesidades de servicios básicos, el suministro de agua potable se obtendrá de la red de abastecimiento local existente del área. Las aguas servidas en la fase de ejecución/operación del proyecto se dispondrán a un sistema de tanque séptico, el cual se le dará el mantenimiento. En cuanto a los sólidos, en su fase de construcción y operación, todos los residuos serán recolectados y transportados al Vertedero Municipal.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 47715, con Código de Ubicación 8600, con una superficie de 797.39 m² (solo utilizarán 200.08) y la Finca con Folio Real N°. 50138, con Código de Ubicación 8606, con una superficie de 1,059.30 m². Ambas fincas suman 1,856.69 m², de los cuales el proyecto solo utilizará 1,259.38 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	980960	631878
2	980973	631909
3	980965	631913
4	980968	631931
5	980945	631940
6	980957	631881



IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

Ambiente Físico: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona en la descripción de uso de suelo, el área del proyecto se encuentra en el sector descrito como Mixto Urbano (M2): Zonas que comprenden las actividades generadoras de empleo y también admite usos residenciales de alta densidad. Se ubica en pendientes poco inclinada (4° - 15°), en el rango altitudinal que va de 0 a 100 msnm, pendientes con moderada inclinación. No existen fuentes de aguas superficiales en el sitio del proyecto, ni limita con alguno.

Ambiente Biológico: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que el área del proyecto se caracteriza por ser una zona urbana, donde se ubican plazas comerciales y viviendas. La vegetación del área de estudio se concentra en árboles dispersos como: guayacán (*Tabebuia rosea*) y acacia (*Acacia mangium*), también de pajonales y herbazales. En cuanto a la fauna, en el área se encontró aves como: *Coragyps atratus* (Gallinazo negro), *Columba livia* (Paloma mensajera), *Chloroceryle amazona* (Martín pescador), *Columbina passerina* (Tortolita común), *Milvago chimachima* (Caracara cabeciamarilla), *Progne chalybea* (Martín pechigris), *Quiscalus mexicanus* (Talingo), *Thraupis episcopus* (Azulejo), *Amazilia tzacatl* (Colibrí), *Turdus grayi* (Mirlo pardo o Cascá). Mamíferos como: *Didelphis marsupialis* (Zarigüeya común), *Sciurus sp.* (Ardilla), *Sciurus granatensis* (Ardilla colorada). En el caso de los reptiles, la fauna está representada por algunas especies como: Meracho (*basilicus basiliscus*), Iguana verde (*Iguana iguana*), entre otras. En tanto que, para el caso de los anfibios, se registran especies de la familia Bufonidae, Craugastoridae, Leptodactylidae y Leiuperidae.

Ambiente Socioeconómico: Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 17 de julio de 2021, se aplicó un total de veinticinco (25) encuestas, realizadas en el área de influencia del proyecto, con el objetivo de conocer la opinión de la comunidad acerca de la obra. Dando como resultado, que en la percepción de la comunidad sobre el proyecto: El 83% de los encuestados consideran que el proyecto será positivo, el 96% (24 personas), respondieron que no cree que los vecinos del área se puedan oponer al proyecto. Entre las recomendaciones que dieron los encuestados tenemos: “Garantizar que el proyecto se desarrolle en armonía con los vecinos”, “velar porque incluya un buen sistema de drenaje de aguas pluviales”, “opinan que debe incluir áreas verdes”, “velar por qué no se obstruya el alcantarillado pluvial durante la construcción y operación”, “gestionar adecuadamente los ruidos, olores y residuos”.

De acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se determina que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor mediante la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-1090-2021, con fecha del 17 de septiembre de 2021, la siguiente información y en la cual el promotor proporciona las respuestas a la ampliación solicitada:

1. En el Capítulo 4. INFORMACIÓN GENERAL. (Pág. 24 del EsIA). “*El Promotor del proyecto “Centro Acuático – CD. Irving Saladino”, es el Ministerio de la Presidencia*”.
 - **Aclarar el nombre y promotor del proyecto.**
R/. Tal y como se indica en el Cap.02 Resumen Ejecutivo, El Promotor del Proyecto “GALERA ZHONG” es “GRUPO ZHONG”.
2. En el Capítulo 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Subpunto 5.7.1 Sólidos. Operación. (Pág. 61 del EsIA). “*En esta fase los desechos generados serán los provenientes de las oficinas propias del centro acuático, ...*”.
 - **Aclarar de qué proyecto provienen los desechos que serán generados, según la actividad que se realizará.**

R/. Se aclara el texto, debe decir: En esta fase los desechos generados serán los provenientes de las oficinas y de las instalaciones propias del proyecto (Galera Zhong), siendo estos papeles, plásticos, cartones, bolsas plásticas envases plásticos. Todos los residuos serán recolectados y transportados al Vertedero Municipal, por el personal de aseo, previo pago del impuesto requerido.

3. En el Capítulo 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. Punto 7.1 Características de la Flora. (Pág. 77 del EsIA). “*Algunas de las especies características dentro del área de influencia indirecta del Proyecto, se presentan en la Error! Reference source not found.:*”

- **Aclarar dónde se presentan las especies características dentro del área de influencia indirecta del proyecto.**

R/. Se aclara el texto, debe decir: Algunas de las especies características dentro del área de influencia indirecta del Proyecto, corresponden a cultivos como yuca, plátano, guandú, entre otros, aprovechados por uno de los colindantes, tal y como se muestra a continuación. (Se adjunta foto).

4. En el Capítulo 8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO. Sub-punto 8.3.2.1 Resultados de la aplicación de encuestas. Percepción de la comunidad sobre el proyecto. “*Ha leído o escuchado alguna información acerca del proyecto Plaza Bosque Aventura.” Las respuestas proporcionadas se presentan en la Error! Reference source not found.:*”

- **Aclarar el nombre del proyecto.**
- **Aclarar donde se presentan las respuestas proporcionadas.**

R/. Se aclara el texto, el nombre del proyecto es “Galera Zhong”, por lo cual debe decir: “Ha leído o escuchado alguna información acerca del proyecto “Galera Zhong”.

El análisis de las respuestas de la población encuestada referente al EIA “GALERIA ZHONG”, se presenta en el subpunto 8.3.2.1, la cual corresponde a la versión original entregada en el Cap.15 ANEXOS, Encuestas aplicadas.

5. Presentar la Certificación del Servicio de Agua Potable por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

R/. Se adjunta la Nota No. 097-2021-SGO-PO, en respuesta de certificación de conexión al sistema de agua potable por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Una vez analizada y evaluada toda la información aclaratoria presentada por el promotor, se considera que cumplió con lo solicitado, complementando lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente deterioro de la calidad o contaminación del aire, generación de polvo y/o malos olores, incremento en los niveles de ruido, afectación del suelo por compactación o nivelación, deterioro de la calidad o contaminación del suelo, pérdida de cobertura vegetal, perturbación o alteración de la fauna terrestre, incremento en el riesgo de accidentes laborales, incremento en la problemática de salubridad pública por la generación de desechos sólidos y líquidos, molestias a las comunidades aledañas por las obras del proyecto, alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- e. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Someter ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obras de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los correspondientes informes de seguimiento.
- g. Contar con la certificación de interconexión del sistema de acueducto, del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación del proyecto y adjuntar copia de la misma en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas”.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N°. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley N°. 6**, del 11 de enero del 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- n. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

- 48
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
 - r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
 - s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
 - t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
 - u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) último informe de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - w. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

- 1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por el señor **HUIJUN ZHONG** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- 2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- 3. Como parte del proceso de participación ciudadana, el 83% de los encuestados consideran que el proyecto será positivo.

VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA ZHONG**, cuyo promotor es la Sociedad **GRUPO ZHONG**.

EVALUADO POR:



Yohana Castillo
LICDA. YOHANA CASTILLO
 Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



Jean C. Peñaloza
TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

Marisol Ayola
LICDA. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



50

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 058 -2021
De 22 de Octubre de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “**GALERAS ZHONG**”, cuyo Promotor es la Sociedad **GRUPO ZHONG**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HUIJUN ZHONG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente No. **E-8-104494**, se propone realizar el proyecto denominado “**GALERAS ZHONG**”.

Que el día 25 de agosto de 2021, el señor **HUIJUN ZHONG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GALERAS ZHONG**”, ubicado en el corregimiento de El Coco (Calle principal La Mata y Calle 47 Norte), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ESTEFANY GONZÁLEZ** y **DIONISIA CAICEDO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-007-2019** y **IAR-173-2000**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto en la construcción de una galera comercial de un sólo local, dispuesto en una planta baja, construida de losa de concreto y estructura metálica, que contará con: bodega, área de carga y descarga, showroom, cafetería de empleados, baño de empleados, baño de clientes, camerino de empleados, cuarto de bomba, cuarto de aire acondicionado, cuarto eléctrico y tanque séptico. Un mezzanine construido de metaldeck, que contará con: oficina administrativa 1 y 2, cafetería de gerentes y baño. Además de siete (7) estacionamientos para clientes, un (1) estacionamiento para discapacitados y dos (2) para área de carga y descarga. Entre las necesidades de servicios básicos, el suministro de agua potable se obtendrá de la red de abastecimiento local existente del área. Las aguas servidas en la fase de ejecución/operación del proyecto se dispondrán a un sistema de tanque séptico, el cual se le dará el mantenimiento. En cuanto a los sólidos, en su fase de construcción y operación, todos los residuos serán recolectados y transportados al Vertedero Municipal.

Que el polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de El Coco (Calle principal La Mata y Calle 47 Norte), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente sobre Finca con Folio Real No. 47715, con Código de Ubicación 8600, con una superficie de 797.39 m² (solo utilizarán 200.08) y la Finca con Folio Real N°. 50138, con Código de Ubicación 8606, con una superficie de 1,059.30 m². Ambas fincas suman 1,856.69 m², de los cuales el proyecto solo utilizará 1,259.38 m², ubicado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	980960	631878
2	980973	631909
3	980965	631913
4	980968	631931
5	980945	631940
6	980957	631881

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias

formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “GALERAS ZHONG”, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-199-2021**, fechado el 13 de octubre de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “**GALERAS ZHONG**”, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **GRUPO ZHONG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- e. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Someter ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obras de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los correspondientes informes de seguimiento.

- g. Contar con la certificación de interconexión del sistema de acueducto, del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación del proyecto y adjuntar copia de la misma en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas”.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N°. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley N°. 6**, del 11 de enero del 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- n. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) último informe de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

w. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **“GALERAS ZHONG”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Sociedad **GRUPO ZHONG**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la Sociedad **GRUPO ZHONG**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintidós (22) días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

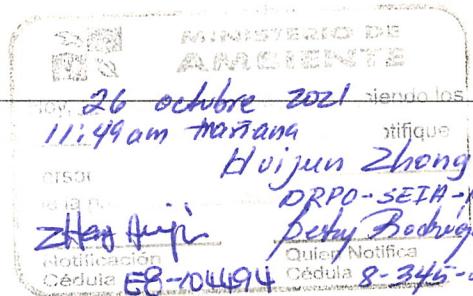
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LCDA. MARÍSOL AYOLA A.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste




TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste



ADJUNTO

54

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "GALERAS ZHONG".
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano: PROMOTOR: GRUPO ZHONG, S.A.
Cuarto Plano: ÁREA: MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS
(1,259.38 m²)
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 058 DE
22 DE Octubre DE 2021.

Recibido por:

Huijun Zhong

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Zhang Huijun

Firma

E8-104494

Nº de Cédula de I.P.

26/10/2021

Fecha